

Convocatoria para el desarrollo de proyectos de investigación conjuntos entre México y Argentina

CONACYT - MINCYT

TERMINOS DE REFERENCIA

Este documento complementa la información descrita en la Convocatoria para el desarrollo de proyectos de investigación conjuntos entre México y Argentina CONACYT-MINCYT, emitida por el CONACYT, a través del Fondo de Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología (FONCICYT).

El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. OBJETIVO
2. ÁREAS
3. REQUISITOS
4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
5. FINANCIAMIENTO
6. PROCESO DE EVALUACIÓN
7. PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS
8. MINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS
9. SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO
10. CRITERIOS GENERALES DE COMPROBACIÓN DE RECURSOS
11. RESTRICCIONES
12. EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE
13. SITUACIONES NO PREVISTAS
14. CONSIDERACIONES ADICIONALES
15. INFORMACIÓN ADICIONAL

1. OBJETIVO

Financiamiento de proyectos argentinos-mexicanos de investigación científica y desarrollo tecnológico, en las áreas temáticas determinadas por ambas partes, promoviendo el desarrollo de proyectos de alto impacto de cooperación internacional en ciencia, tecnología e innovación.

2. ÁREAS

Las propuestas presentadas deberán estar enmarcadas en las siguientes áreas:

- Agroalimentos
- Biotecnología aplicada a la agricultura
- Zonas áridas

3. REQUISITOS

- Tener inscripción o preinscripción en el RENIECYT.
- Los proponentes mexicanos deberán contar con su clave de acceso al Sistema Informático de Administración de Proyectos (SIAP), la cual se puede generar en el sistema de registro en línea de la página electrónica del CONACYT (<http://www.conacyt.gob.mx/>).
- Someter la propuesta conjuntamente en CONACYT y en MINCYT de Argentina. La propuesta en MINCYT debe ser sometida por el responsable técnico (*Principal investigator*) del socio argentino líder de la propuesta.
- Presentar la propuesta como se indica en los presentes Términos de Referencia.
- No serán elegibles aquellas propuestas de instituciones que tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio CONACYT o de los Fondos regulados por la Ley de Ciencia y Tecnología.

4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los apoyos financieros se otorgarán a esfuerzos binacionales estructurados a través de grupos de trabajo conformados por un líder mexicano y un líder argentino.

Podrán participar más de una entidad mexicana en el desarrollo del proyecto, debiendo definir cuál de ellas fungirá como líder de la participación mexicana.

No serán elegibles aquellas propuestas que no hayan sido sometidas de manera conjunta ante ambos países.

Las propuestas en Argentina deberán ser sometidas por el líder del grupo de ese país (*Principal investigator*), de acuerdo a los términos de la Convocatoria publicada por MINCYT de Argentina.

Las propuestas en México deberán:

- Ser presentadas ante el CONACYT por el líder del grupo mexicano, quien suscribirá los compromisos en representación del grupo;
- Elaborarse preferentemente en español, dentro del tiempo señalado en la vigencia de la presente Convocatoria y en los formatos correspondientes, a través del SIAP de CONACYT, en la página electrónica:
- <http://people.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=FONDOS#/login>
- Programarse en 2 (dos) etapas de 12 (doce) meses cada una, con entregables para cada etapa.
- Designar un/a responsable técnico/a y un/a responsable administrativo/a, los/las cuales en ningún caso, podrán ser la misma persona.
- Presentar la siguiente documentación anexa:
 - a) Protocolo (Consultar Anexo 1)
 - b) Currículum vitae grupo mexicano
 - c) Currículum vitae grupo extranjero
 - d) Carta de apoyo institucional suscrita por el/la Representante Legal de la entidad. (Consultar Anexo 2).
 - e) Carta de adhesión en caso de participar más de una entidad mexicana (Consultar Anexo 3)

No serán elegibles aquellas propuestas que omitan la presentación de alguno de los documentos arriba mencionados, en los formatos correspondientes.

El documento “Guía para captura de solicitud CONACYT-MINCYT” proporcionará mayores detalles sobre la información requerida en el formato de solicitud y documentos anexos.

5. FINANCIAMIENTO

Las propuestas deben ser presentadas como proyectos conjuntos de colaboración binacional, por lo que el financiamiento solicitado para el desarrollo de la propuesta, debe ser equilibrado entre ambas partes.

El número de propuestas que se apoyarán y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del FONCICYT.

El monto de referencia que financiará FONCICYT para cada propuesta aprobada será de \$2,500,000 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Se financiará hasta el 85% del monto total de la propuesta aprobada para el caso de Instituciones de Educación Superior, organismos gubernamentales, centros tecnológicos y de investigación; y hasta el 70% del monto total para el caso de, cámaras, asociaciones empresariales y empresas. El complemento deberá ser aportado por parte de las entidades mexicanas participantes en la propuesta.

La solicitud de recursos de la parte mexicana deberá ser reportada en pesos mexicanos y las aportaciones concurrentes deberán integrarlas en el desglose financiero de la propuesta.

En el caso de dos o más entidades mexicanas participando en el mismo consorcio, los recursos del CONACYT, a través del FONCICYT, se entregarán únicamente a la entidad mexicana líder, la cual será considerada como el Sujeto de Apoyo.

Los rubros financiables son:

Gasto corriente:

- Arrendamiento de activo fijo.
- Servicios de información y documentos.
- Formación y capacitación.
- Gastos por servicios especializados a terceros. Se podrá contratar los servicios de personas físicas por honorarios, siempre y cuando se trate de actividades puntuales en el desarrollo del proyecto
- Gastos de mantenimiento.
- Materiales de consumo, uso directo.
- Otros gastos de operación (hasta el 10% del monto solicitado)
- Gastos relacionados con el registro de patentes, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual.
- Pasajes y viáticos (siempre y cuando se trate de viajes para actividades puntuales para el desarrollo del proyecto).
- Licencias (software y pago de derechos por el licenciamiento de tecnología).
- Evaluación de prototipos y modelos a nivel piloto.
- Apoyo para la asistencia a talleres, congresos o cualquier otro evento relacionado con el proyecto.

- Materiales y suministros consumibles.
- Gastos relacionados con trabajo de campo.
- Publicaciones, edición e impresiones
- Sueldos y salarios (aportación concurrente)
- Gastos de difusión y promoción
- Gastos de auditoría relacionados con el proyecto cuyos honorarios se encuentren dentro del mercado de manera razonable y comparable con los honorarios de los despachos acreditados por la Secretaría de la Función Pública.

Gasto de inversión:

- Adquisición de maquinaria, equipo de laboratorio, piezas de equipo esencial, equipo de tecnologías de información y comunicación (equipo de cómputo), software especializado, planta piloto experimental y herramientas, indispensables para asegurar el éxito del proyecto. Deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos.
- Los activos adquiridos con recursos del Fondo serán propiedad de las instituciones a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, teniendo éstas la obligación de indicar en la factura correspondiente, que fueron adquiridos con recursos del Fondo y darlos de alta en sus inventarios. Los recursos autorizados al gasto de inversión no serán transferibles.

No serán elegibles de apoyo por parte del Fondo dentro del gasto de inversión de los proyectos, los siguientes rubros: la adquisición de seguros, vehículos automotores, obras civiles e instalaciones, así como todos aquellos equipos y maquinaria cuyo propósito sea la realización de actividades de producción, administración o comercialización propias del Sujeto de Apoyo.

6. PROCESO DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas de conformidad con los criterios, instrumentos y mecanismos establecidos por las Reglas de Operación del FONCICYT.

Una vez cerrada la Convocatoria, se seleccionarán únicamente las propuestas que hayan sido sometidas conjuntamente en CONACYT y MINCYT para un análisis de elegibilidad, entendido éste como la identificación y selección de las iniciativas que cubran los requisitos de la Convocatoria y sus Términos de Referencia.

Las propuestas valoradas de manera positiva en el análisis de elegibilidad, serán evaluadas por un/a evaluador/a que podrá pertenecer al Registro CONACYT de

Evaluadores Acreditados (RCEA), o por la instancia pertinente que para tal efecto se designe, considerando los siguientes criterios a evaluar:

- Formación académica y experiencia de los/las líderes y participantes de la propuesta, que asegure la capacidad de los/las mismos para la realización de las actividades programadas.
- Valor agregado mediante la vinculación y colaboración internacional; fortaleza de la asociación propuesta.
- Identificación clara y explícita del planteamiento del problema a cuya solución o entendimiento se contribuirá con el desarrollo de la propuesta.
- Impacto potencial en términos de su aportación a la solución de problemas nacionales y retos globales, definidos en las áreas de la presente convocatoria.
- Originalidad o grado de innovación que permitan identificar ventajas competitivas basadas en los resultados esperados de la propuesta.
- Objetivos con calidad científico – tecnológica y congruentes con el problema o demanda a resolver, así como con las metas, productos esperados, metodología y actividades a realizar en la propuesta.
- Distribución de actividades y grado de contribución de las entidades y sus participantes, que asegure la generación, transferencia y explotación de conocimientos.
- Claridad y precisión en la identificación de resultados esperados y su congruencia con los objetivos de la propuesta.
- Mecanismos y acciones que permitan la transferencia y aplicación de los resultados y que reflejen su aplicación actual.
- Presentación y sustentación general del presupuesto en congruencia con los objetivos, metas y resultados esperados.
- Estrategia de sostenibilidad clara y viable.

Los resultados y observaciones de los/las evaluadores/as, servirán como insumo para la selección conjunta de los proyectos entre CONACYT y MINECYT. Aquellos proyectos que sean elegidos conjuntamente por ambos países serán sometidos a consideración del Comité Técnico y de Administración (CTA) del FONCICYT.

La relación de propuestas aprobadas por el CTA del FONCICYT, será publicada en la página electrónica del CONACYT.

7. PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

La formalización del apoyo a los proyectos aprobados se realiza a través de la suscripción de un Convenio de Asignación de Recursos (CAR) con el FONCICYT. Para

estar en posibilidad de formalizar el CAR, la entidad mexicana líder deberá contar con la constancia de inscripción definitiva en el RENIECYT.

El proceso de formalización tendrá una duración de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir de que se le notifique al Sujeto de Apoyo la disponibilidad del instrumento jurídico para su firma. En caso de exceder este plazo, la formalización será cancelada.

A partir de la notificación de aprobación al/la Responsable Técnico/a, el Sujeto de Apoyo contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles para recabar y entregar a la Dirección de Cooperación Internacional del CONACYT, toda la documentación e información que se considere necesaria para la elaboración del CAR y que se le comunicará en dicha notificación.

El Sujeto de Apoyo, a través de su Representante Legal, Responsable Administrativo/a y Responsable Técnico/a, suscribirá el CAR en representación de los participantes mexicanos del proyecto ante el FONCICYT.

Las obligaciones y compromisos del Sujeto de Apoyo son complementarias a las establecidas en la Convocatoria.

Los Sujetos de Apoyo tendrán un plazo máximo de veinte (20) días hábiles posteriores a la formalización del CAR, para la entrega definitiva de la factura y/o recibo institucional, por el monto total de la primera etapa del proyecto reflejada en el CAR, así como copia de la caratula del estado de cuenta con los datos bancarios, de conformidad a lo establecido en el CAR. Una vez recibidos dichos documentos, se gestionará ministración de los recursos económicos correspondientes.

En caso de que el Sujeto de Apoyo no presente la documentación necesaria dentro del plazo señalado, se entenderá que ha renunciado al apoyo autorizado, procediéndose a la cancelación del proyecto.

8. MINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS

El sujeto de apoyo deberá disponer de una cuenta bancaria, a través de la cual se le canalizarán los recursos del apoyo. La cuenta deberá estar a nombre del Sujeto de Apoyo, y será operada de manera mancomunada por el/la Responsable Técnico/a y el/la Responsable Administrativo/a del proyecto.

Es responsabilidad del Sujeto de Apoyo el correcto ejercicio de los recursos asignados a los proyectos.

El Sujeto de Apoyo, a través de los/las Responsables Técnico/a y Administrativo/a, deberá llevar el seguimiento del proyecto.

La asignación de recursos de la primera etapa del proyecto, se realizará después de la firma del CAR y previa entrega de los documentos referidos en el penúltimo párrafo del punto 7, de los presentes Términos de Referencia.

La asignación de los recursos de la segunda etapa del proyecto, estará sujeta a la validación de los Informes Técnico y Financiero de la primera etapa, por parte de la Secretaría Técnica del FONCICYT.

9. SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO

El/La Responsable Técnico/a se encargará de la ejecución del proyecto, así como la elaboración de los informes técnicos que contendrán el cumplimiento de objetivos, metas, resultados y entregables.

El/La Responsable Administrativo/a se encargará del control contable y administrativo, así como la elaboración de los informes financieros que reflejen la correcta aplicación de los recursos asignados al proyecto.

Los informes técnico y financiero por etapa se deberán presentar de conformidad con el CAR correspondiente y en los formatos determinados por el FONCICYT, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles, posteriores al cierre de cada etapa.

Al término del proyecto el/la responsable técnico/a deberá emitir un informe final de los resultados y beneficios potenciales para el sector, adicional al informe técnico y financiero correspondiente a la última etapa del proyecto.

El FONCICYT se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita del Sujeto de Apoyo.

10. CRITERIOS GENERALES PARA LA COMPROBACIÓN DEL RECURSO

Los documentos para comprobar el ejercicio del recurso asignado serán reconocidos a partir de la fecha de suscripción del CAR; por lo que por ningún motivo se podrán reconocer gastos previos a la fecha de formalización y posteriores a la fecha de vencimiento del proyecto.

Los conceptos por los cuales sean emitidos los documentos de comprobación, deberán corresponder con los rubros autorizados en el CAR.

Las facturas, recibos de honorarios y recibos de nómina deberán cumplir, en su caso, con lo dispuesto por los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y la Ley Federal del Trabajo.

11. RESTRICCIONES

Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo CONACYT.

No se tomarán en cuenta las solicitudes de aquellas instituciones que presenten adeudos con el CONACYT o con cualquiera de sus Fondos y conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del Consejo.

A fin de evitar conflicto de intereses, cualquier miembro del Comité Técnico y de Administración deberá excusarse de participar en la evaluación de las propuestas de esta Convocatoria en las que tenga interés personal o institucional.

12. EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

13. SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación del contenido de la presente convocatoria y de los Términos de Referencia para la selección y evaluación de las propuestas, así como las situaciones no previstas en la misma, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del FONCICYT.

14. CONSIDERACIONES ADICIONALES

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en los presentes Términos de Referencia.

La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el CONACYT o aplicable al caso.

Forman parte integral de esta convocatoria los Términos de Referencia, Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 3.

15. INFORMACIÓN ADICIONAL

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente Convocatoria, dirigirse a la Dirección de Cooperación Internacional del CONACYT, al correo electrónico: asistcoopinter@conacyt.mx

Al participar en la presente Convocatoria, el proponente se encuentra en el entendido de que conoce y se sujeta al contenido de las Reglas de Operación del Fondo, obligándose en términos de las mismas. Las Reglas de Operación del Fondo las podrán consultar en la siguiente liga:
<http://www.siicyt.gob.mx/index.php/normatividad/conacyt-normatividad/programas-vigentes-normatividad/lineamientos/lineamientos-fondo-institucional-programas-vigentes/3819-ro-foncicyt-160617/file>

Emitida en la Ciudad de México el 26 de febrero de 2018.